



ACTA NOVECIENTOS SEIS (906): En la ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de mayo de 2017, siendo las 18:30 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); RAIDAN Javier G. (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y SAPARRAT Raúl Horacio (Azul); SALAS Gerardo. y VIDAL Aníbal A. (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); GARCIA Ricardo Gaspar (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); BIGLIERI Alberto, DE PASCALE Gabriel (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, HUERTA María Fernanda y VEGA Alejandro Pablo (Mar del Plata); FUSCO Ariel (Mercedes); GRADIN Marcelo M. (Moreno - Gral. Rodríguez); FREGA Jorge O. VILLEGAS Adrián y DIAZ Marcelo Daniel. (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta Edith (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela E. y MAGNANO Ricardo M. (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). Ausentes con aviso los Dres. CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); MOLEA Diego Alejandro (Lomas de Zamora); MALIS Litman Carlos (Mercedes); GERCOVICH Hugo (Pergamino); ALERINO Alejandro Pedro (San Martín). Se encuentran los Directores suplentes CERINIGNANA Alberto Raúl (Trenque Lauquen), RIVA Adrián (Lomas de Zamora); DELUCA Horacio Oscar (Mercedes) y LINARES Pablo Javier (Pergamino). El día 19/05 se encuentran ausentes los Dres: BURKE Daniel, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy Miriam (San Isidro), MAGNANO Ricardo Martín y SANTALIESTRA Graciela (San Martín), ingresa el Director Suplente Dr. ZEVALLOS Alberto (San Isidro).-----

El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 903 (07-04-17) Sesión Extraordinaria, 904 (20-04-17) Sesión Ordinaria y 905 (05-05-17) Sesión

Extraordinaria: Se da por leída y se aprueban las actas de las sesiones N° 903 (07-04-17) Sesión Extraordinaria, 904 (20-04-17) Sesión Ordinaria y 905 (05-05-17) Sesión Extraordinaria.-----

2) PRESIDENCIA: Se toma conocimiento de todo lo actuado por la Presidencia, conforme al informe de gestión que a continuación se detalla:-----

a) Nuevo Sistema de Aportes: En el marco de las charlas informativas para los afiliados se realizaron las citadas charlas en los siguientes Colegios detallados a continuación: El 27 de abril, en el marco de la inauguración de la nueva sede que la Caja tiene en Azul, el Presidente Dr. Daniel Burke, explicó cómo es el nuevo sistema de aportes para los abogados que comenzó a regir este año. El día 3 de mayo, en el Colegio de Abogados de La Matanza. El 10 de mayo, en el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen. El día lunes



15 de mayo, fue el turno de Avellaneda – Lanús. El día 16 de mayo, se realizó la charla en el Colegio de Abogados de Moreno – General Rodríguez. -----

b) Reunión Plenaria – Coordinadora de Cajas de la Provincia de Buenos Aires: El martes 25 de abril, se llevó a cabo la reunión plenaria de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, a la cual asistió en representación el señor Protesorero Dr. Marcelo Gradín. -----

c) Inauguración de nuestra Delegación Azul: El día jueves 27 de abril quedó inaugurado el nuevo edificio de la Delegación Azul de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que está ubicado en Avenida Perón al 500. El acto estuvo encabezado por el Presidente Dr. Daniel Burke y se enmarcó en el 70º aniversario de la creación de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Acompañaron al presidente de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los directores Departamentales de la Caja, Raúl Saparrat y Marcelo Bianco; el director Suplente, Jorge Arcodia; la vicepresidenta del Consejo Departamental de la Suprema Corte de Justicia, Lucrecia Comparato; el miembro del Consejo Departamental, Esteban Louge Emiliozzi. También estuvo presente el presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Azul, Pablo Quaranta; la vocal de la Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial Azul, María Inés Longobardi; el presidente del Colegio de Abogados, Sergio Volante y miembros de su Consejo, entre otros invitados. -----

d) Jornada “Hablemos de Discapacidad” – Colegio de Abogados de Zárate Campana: El viernes 28 de abril, se llevó a cabo en el Colegio de Abogados de Zárate Campana la Jornada “Hablemos de discapacidad” organizada por la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad de nuestra Caja. El acto de apertura estuvo a cargo del Presidente del Colegio anfitrión, Dr. Marcelo Fioranelli, nuestro Presidente el Dr. Daniel Burke, los titulares de la Comisión Coordinadora de Abogados con Discapacidad, Dr. Alejandro Vega y Dra. Silvana Barreca. Además estuvieron presentes en la jornada, el titular de la Comisión Coordinadora, Dr. Omar Estrugo Saavedra, los integrantes de la Comisión Interdepartamental de Abogados con discapacidad presidida por la Dra. María Rosa de Ferrari, la representante de la Comisión de Discapacidad de Zárate-Campana Dra. Daniela Cappelletti y por el Colegio local el Dr. Gabriel Pujol. Las disertaciones se desarrollaron según el programa ante un nutrido grupo de más de 70 asistentes. -----

e) Nueva extensión administrativa de nuestra Caja en La Matanza: El pasado 3 de mayo, nuestro Presidente, el Dr. Daniel Burke y el Pro-tesorero, el Dr. Marcelo Gradín, participaron con el Presidente del Colegio departamental, el Dr. Alberto J. Rivas y por los Directores de la Caja por ese departamento, los Dres. Martín Rivas y Gustavo Lorenzo, de la inauguración de una nueva extensión administrativa de nuestra Caja que funcionará en el espacio físico que el Colegio departamental tiene en Jujuy y Malabia de la ciudad de San Justo. -----



f) Colegio de Abogados de Trenque Lauquen – Inauguración de Anexo: El martes 10 de mayo, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen inauguró su Sede Anexo, sita en Mitre 187 de la ciudad de Trenque Lauquen, en un acto encabezado por el Presidente de la entidad, Dr. Hugo David Palomeque, y del que participaron los Presidentes de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel Burke y del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mateo Laborde. También asistieron presidentes de los Colegios de Abogados Departamentales de la Provincia de Buenos Aires; magistrados y funcionarios judiciales del Departamento Judicial Trenque Lauquen; ex Presidentes, integrantes del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina; el Tesorero de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia y el director del Departamento Judicial Trenque Lauquen; concejales; funcionarios municipales; representantes de colegios de profesionales, etc. Luego de las palabras de los Dres. Palomeque y Burke y del tradicional corte de cintas, los asistentes recorrieron las instalaciones del inmueble, en cuyo pasillo de ingreso se descubrió una placa obsequiada por nuestra Caja de Previsión Social que conmemora la inauguración del Anexo del Colegio de Abogados en el 70° Aniversario de la previsión social de los Abogados de la Provincia.-----

g) Expte. 103789 Actualización beneficio por hijo en edad pre-escolar. Se resuelve: actualizar el beneficio por hijo en edad pre-escolar, previa justificación del gasto con comprobantes en legal forma a partir del 01/05/2017.-----

3) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de abril/ ejercicio 2016. Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

4) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte.758834 Línea de préstamos Emergencia Meteorológica Departamento Judicial Mar del Plata. Se resuelve, concordando con el proyecto elaborado por la Comisión de Prestamos, crear una línea de crédito para emergencia meteorológica para el Departamento Judicial Mar del Plata. -----

Art.1) VIGENCIA: La vigencia de la presente línea de préstamos será desde el 1er día del mes siguiente de su aprobación y por 90 días. **Art.2) BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios de esta línea de préstamos los abogados y procuradores activos y a los jubilados que reúnan además los siguientes requisitos: a) No tener a la fecha de solicitud ninguna obligación pendiente para con la Caja, cualquiera fuere su origen. b) Tengan domicilio real en el en las localidades afectadas. c) El inmueble que sufrió las consecuencias de la inundación sea la vivienda permanente o el estudio profesional, debiéndose acreditar con la certificación emitida por las Municipalidades y fotografías. **Art.**

3) MONTOS: El monto máximo del préstamo será hasta la suma equivalente a dos



cuotas anuales obligatorias (\$ 78.000) setenta y ocho mil. Asimismo corresponderá otorgar, en aquellos casos que se encuentren abonando Cuota Anual Obligatoria con franquicia, el mismo monto. **Art.4) TASA DE INTERES:** La tasa de interés será el 70% determinada para los créditos hipotecarios de primera vivienda. **Art. 5) PLAZOS DE DEVOLUCION. LIMITE DE EDAD:** Los préstamos otorgados deberán devolverse en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo plazo no podrá exceder de las (18) cuotas. Venciendo la primera a los 60 días de efectuada la liquidación. La cantidad de cuotas en ningún caso podrá exceder del plazo que le reste al tomador para cumplir los 75 años de edad. **Art.6) MORA:** Las cuotas deberán abonarse del uno al diez de cada mes. La mora se producirá de pleno derecho por el solo transcurso del plazo previsto para el pago, sin necesidad de notificación y/o interpelación alguna. En caso de mora, además del interés compensatorio, se aplicará un interés punitivo, el que será igual a la tasa vigente del préstamo. **Art.7) CADUCIDAD DE PLAZO:** La mora en el pago de dos cuotas consecutivas producirá la caducidad automática de los plazos considerándose en consecuencia la obligación como si fuere de plazo vencido, exigiéndose el total de la deuda. En caso de falta de pago, se ejecutará la deuda mediante el procedimiento ejecutivo. **Art.8) FONDO DE GARANTIA:** Establécese un fondo de garantía de cancelación para el caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del afiliado, ocurrida esta última con posterioridad a la concesión del préstamo. Consistirá en la cancelación automática de los saldos deudores por cuotas no vencidas a la fecha del evento, siendo condición para su aplicación que se encuentre al día en tiempo y forma en el cumplimiento de las devengadas hasta la ocurrencia del hecho. El fondo de garantía de cancelación se integrará con el aporte a cargo del tomador, del dos por ciento (2 %) mensual, sobre el valor de cada cuota, y se abonará conjuntamente con ésta, debiéndose integrar el saldo del aporte en caso de ocurrencia del evento. En el supuesto de este último caso, de falta de integración del aporte hará que la deuda permanezca subsistente. **Art. 9) CERTIFICACION DE FIRMAS:** Las firmas del obligado en el mutuo serán certificadas por Escribano Público, siendo los gastos que ello irroque a cargo del solicitante. **Art.10) ATRIBUCIONES:** La Mesa Ejecutiva queda facultada, previo asesoramiento de la Comisión de Préstamos, para contemplar y decidir acerca del otorgamiento de préstamos ante los supuestos de urgencia que pudieran presentarse. En caso de disidencia será llevado a consideración del Directorio.-----

b) Expte. 759044 Línea de Préstamo para posgrado y perfeccionamiento profesional. Se resuelve, concordando con el proyecto elaborado por la Comisión de Prestamos, crear una línea de crédito para posgrado y perfeccionamiento profesional.-----

c) Expte. 583201, Expte. 754714 Se resuelve: Aprobar.-----

5) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Javier Raidan, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Exp. 217904 Préstamo a Colegio Abogados de Dolores. Se resuelve: 1) Conceder



préstamo al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores. 2) Establecer que las condiciones de otorgamiento debieran ser con un plazo de devolución a 10 años, sin plazo de gracia, con una tasa de interés igual a la que se aplica para el otorgamiento de préstamos a jubilados y pensionados, con vencimiento mensual utilizando el sistema de amortización francés.3) Solicitar a la Unidad de Asesoramiento Legal la confección del contrato de mutuo.-----

b) Exp.757210 Préstamo a Colegio Abogados de Pergamino. Se resuelve: 1) Conceder préstamo al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Pergamino 2) Establecer que las condiciones de otorgamiento debieran ser con un plazo de devolución a 10 años, sin plazo de gracia, con una tasa de interés igual a la que se aplica para el otorgamiento de préstamos a jubilados y pensionados, con vencimiento mensual utilizando el sistema de amortización francés.3) Solicitar a la Unidad de Asesoramiento Legal la confección del contrato de mutuo.-----

c) Exp 80926 Haberes de Jubilados y Pensionados. Se abre un amplio debate y por mayoría se resuelve: Establecer el monto del haber Jubilatorio Básico Normal en la suma de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil) a partir del 01/09/2017 y no menos de \$19.000,00 (pesos diecinueve mil) a partir del 01/12/2017.-----

d) Expte. 463278 y 732561 Prestación por Edad Avanzada. Se resuelve: pasar las actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su asesoramiento. -----

6) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Fernanda Huerta, pone a consideración los siguientes temas:-----

AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA 754700 2016 (P. Prop.) C.A.A.L. 754516. 2016 (P. Prop.) 755208 2013, 2014, 2015,2016 C.A.S.I. 755871 2016 (P. Prop.) C.A.S.I. 755080 2013 (P. Prop.), 2014, 2015 y 2016 C.A.M.P. 754695 2016 (P. Prop.) C.A.L.M. 754334 2016 C.A.S.M. 755025 2013, 2014, 2015,2016 C.A.M.P. 754962. 2016 (P. Prop.) C.A.S.M. 754315. 2014 (P. Prop.) 2015, 2016 (P. Prop.) C.A.S.I. 754845. 2013, 2014,2015, 2016 (P. Prop.)C.A.M.P. 754252. 2016 (P. Prop.) C.A.L.Z. 754411 2015, 2016 C.A.A.L. 755491 2014 (P. Prop.) C.A.P. 755759 2016 (P. Prop.) C.A.M.P. 735166 2015 (P. Prop.) C.A.S.I. 754279. 2016 (P. Prop.) C.A.S.M. 753164 2012, 2013,2014, 2015 y 2016 (P. Prop.)C.A.Mo. 754785 2015 y 2016 C.A.S.M. 754655. 2015 (P. Prop.) C.A.Q. 754779 2012, 2013,2014, 2015 y 2016 C.A.L.Z. 755232. 2016 (P. Prop.) C.A.Q. 754251 2016 C.A.Z.C. 755446 2016 C.A.P. 754720 2016 C.A.L.M. 754046. 2016 (P. Prop.) 753756 2016 (P. Prop.) C.A.T.L. 753779. 2015 y 2016 (P. Prop.) C.A.L.Z. 754140 2012, 2013,2014, 2015 (P. Prop.) C.A.Q. 752317. 2016 (P. Prop.) C.A.L.Z. 754136. 2010(P. Prop.) 2011, 2012, 2013, 2014 (P.Prop) C.A.L.P. 751650 2015 (P. Prop.) y 2016 C.A.Mo. 719328. 2013, 2014, 2015 (P. Prop.) C.A.M.P. 753425. 2016 (P. Prop.) C.A.A.L. 753226 2013, 2014, 2015, 2016 C.A.Mo. 752151 2013 (P. Prop.), 2014 (P. Prop.) C.A.L.Z. 752061 2015 (P. Prop.) C.A.D. 753680 2013 (P. Prop.) C.A.S.I. 752129 2016. C.A.L.P. 752468. 2016. C.A.L.P. 752860. 2016. C.A.D.



752637. 2016 (P. Prop.) C.A.S.M. 753770. 2016 (P. Prop.) C.A.T.L. 752307 2014 (P. Prop.) C.A.S.I. 752550. 2016 (P. Prop.) C.A.M.P. 752736 2016 (P. Prop.) C.A.L.P. 752131. 2016 (P. Prop.) C.A.S.I. 753735. 2015, 2016 (P. Prop.). C.A.S.N. 753232. 2016 (P. Prop.) C.A.D. 752761 2015 (P. Prop.) C.A.L.P. 752696. 2016 (P. Prop.) C.A.S.I. 753209. 2016 (P. Prop.) C.A.S.I. 753058. 2014, 2015 (P. Prop.) C.A.Mo. 752371 2013 (P. Prop.), 2014, 2015, 2016 (P. Prop.) C.A.L.P.-----

El Directorio hace suyo los fundamentos de la Comisión y resuelve hacer lugar a la exención del pago de la cotización mínima correspondiente a los años detallados y declarar que tales periodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. -----

b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA). Exp. Nro. 730580

Solicita eximición CAOs 2011, 2012, 2013 y 2014. Se resuelve: 1) No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2012 y 2012, reiterando su exigibilidad de pago. 2). Hacer lugar a la exención del pago de las anualidades 2013 y 2014 (parte proporcional) 3). Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Exp. Nro. 753351** Solicita eximición CAOs 2012, 2013, 2014 y 2015. Se resuelve: 1). No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anuales Obligatoria 2012, reiterando su exigibilidad de pago. 2). Hacer lugar a la exención del pago de las anualidades 2013, 2014 y 2015 (parte proporcional). 3). Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Exp. Nro. 753166** Solicita eximición CAOs 2012, 2013 y 2014. Se resuelve: 1) No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2012, reiterando su exigibilidad de pago. 2) Hacer lugar a la exención del pago de las anualidades 2013 y 2014 (parte proporcional) 3). Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Exp. Nro. 752522.** Solicita eximición CAOs 2011, 2012, 2013 y 2014. Se resuelve: 1). No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2011 y 2012, reiterando su exigibilidad de pago. 2).- Hacer lugar a la exención del pago de las anualidades 2013 y 2014 (parte proporcional). 3). Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. **Exp. Nro. 753549** Solicita eximición CAOs 2015 y 2016. Se resuelve: 1) No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2015, reiterando su exigibilidad de pago. 2) No hacer lugar a la



exención del pago de la anualidad 2016 (parte proporcional), por cuanto se observa cancelada. Exp. Nro. 754120 Solicita eximición CAOs 2013, 2015 y 2016. Se resuelve: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2013 y 2015 (parte proporcional), reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 752454.** Solicita eximición CAO 2016. Se resuelve: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuota Anual Obligatoria 2016 (parte proporcional), reiterando su exigibilidad de pago.-----

c) RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984 Exp. N° 758575. C.A.L.P. Solicita recuperar años 1983 y 1984. Año 1984 sin ejercicio. Se resuelve: Hacer lugar al recupero del año 1983 debiendo integrar el siguiente monto según cálculo actuarial, liquidación válida al 30/06/2017: año 1983 \$ 154.966,50.-----

d) RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984 – CÓMPUTO DE AÑOS DESISTIDOS POR APLICACIÓN DEL ART. 73 DE LA LEY 6716 T.O. 1995. Exp. Nro. 755294 C.A.L.P. Solicita recupero de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997. Se resuelve: 1) Denegar el pedido de recupero de los años 1992 y 1993 desistidos por afiliada. 2) Hacer saber a la afiliada que los años 1994, 1995, 1996 y 1997 se observan no computable a los efectos jubilatorios en su cuenta corriente de aportes debido a la suspensión matricular. **Exp. Nro. 756125.** C.A. Mercedes. Solicita recupero de los años 1983,1984, 1989, 1990, 1993 y 1994. Se resuelve: 1) Hacer lugar al recupero de los años 1983 y 1984 debiendo integrar los siguientes montos según cálculo actuarial, liquidación válida al 30/06/2017: año 1983 \$ 116.539,80 y año 1984 \$ 136.835,40. 2) Denegar el pedido de recupero de los años 1989, 1990, 1993 y 1994 desistidos por el afiliado por aplicación del art. 73 de la ley 6716 t.o. Dec. Ley 4771/1995.-----

e) PASE DE EXCEDENTES EXTEMPORÁNEO Exp. N° 755051. C.A.L.P. El afiliado se presenta el 03/04/2017 solicitando el pase de excedentes del año 2015 al año 2016 en forma extemporánea. resuelve: Hacer lugar, con carácter excepcional, al pedido de pase de excedentes del año 2015 al año 2016 efectuado por el afiliado, descontándose los intereses desde el 01/01/2017 al 03/04/2017.-----

f) MODIFICACIÓN ART.6 DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES. Exp. N° 425294. ASIGNACIÓN POR HIJO MENOR PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Se resuelve: modificar el art. 6 y 8 del reglamento de Asignaciones Familiares debiendo quedando redactados de la siguiente forma: **Art. 6:** La asignación por hijo de jubilado o pensionado se abonará por hijos hasta los 21 años de edad, no emancipados por matrimonio o ejercicio del comercio, por hijos menores de su cónyuge, en igualdad de condiciones que los anteriores, por menores bajo tenencia o guarda judicial y por nietos que vivan bajo su amparo económico, siempre que no lo perciba en otro régimen previsional. **Art. 8:** La asignación por ayuda escolar anual consistirá en el pago de una suma de dinero que se hará efectiva entre los meses de Marzo y Mayo de cada año. Esta asignación se abonará por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de educación inicial, general, básica y polimodal o bien, cualquiera sea su edad, si concurre a



establecimientos oficiales o privados donde se imparta educación diferencial, siempre que no lo perciba en otro régimen previsional.-----

7) COMISIÓN COORDINADORA PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Alejandro Vega presenta el siguiente informe:-----

El sábado 6 de mayo de 2017, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Coordinadora, tratándose lo siguientes temas: 1) Se evaluó la jornada “Hablemos sobre discapacidad”, co-organizada con el Colegio de Abogados de Zárate-Campana, realizada el 28 de abril de 2017 en la sede colegial: Asistieron más de 70 personas, en su mayoría abogados y también otros profesionales. También se contó con una amplia cobertura de medios radiales, televisivos y gráficos. El balance fue altamente satisfactorio. 2) Se acordó postergar para el día 3 de agosto de 2017 la jornada: “Recursos y estrategias de Promoción y desarrollo para personas con discapacidad”, a realizarse en el Colegio de Abogados de Junín, según el siguiente programa: Talleres Protegidos Ley 26816. Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. Decreto Reglamentario Nacional 1.771/2015 sobre Régimen Federal de Empleo Protegido. Exponen Dra. Isabel Ramos Varde y Dra. María Rosa De Ferrari. Apoyos y salvaguardias para Personas con Discapacidad. Dra Elba Acuña. Videos de trabajo de talleres locales. Stand de ONG afines a la temática. 3) A pedido de los delegados de la Comisión Interdepartamental de La Matanza, se está analizando la posibilidad de realizar una Jornada en el Colegio de Abogados de La Matanza para el día 30 de junio. 4) También esta Comisión Coordinadora acordó y cerró el programa final del Congreso el cual se estará enviando para tratamiento de la Mesa Ejecutiva próximamente. 5) La Comisión Interdepartamental solicitó actualizar un CD de recopilación de leyes de discapacidad. 6) La próxima reunión de la Comisión se fijó para el día sábado 3 de junio de julio del corriente año.-----

8) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Fernández, presenta el siguiente informe:-----

Extranet Institucional. Se implementaron todos los aplicativos vigentes en la Extranet con tecnología responsive (para su utilización en dispositivos móviles multiplataforma: IOS-Android-Windows). Se reprogramó con tecnología responsive la capa de presentación de los aplicativos de la Extranet Institucional, que abarca:

- Para Directores: consulta online de la cuenta de aportes;
- Para empleados: consulta de factura sin papel CASA, autorizaciones.
- Para Apoderados Externos: simulación de planes de pago, adhesión online, gestión de juicios.
- Para la SCJBA: consulta de boletas de aportes.
- Para Cías de Seguro: gestión de carga de aportes.

Requerimiento de presidencia: visualización encolumnada bruto/neto en recibos de jubilaciones/pensiones: implementado.



→ Nuevo Sistema de Aportes.

- Implementación del Recálculo de la CAO: proceso de actualización de las cuentas corrientes.
- Implementación de las Altas/Bajas de los estamentos 38%, 50%, 75%.
- Implementación de los pagos a cuenta (en SIGEA/Delegaciones y web-responsive).
- Reimputación: pasaje a Testing de usuario.

→ Ataque Wanna Decryptor mundial. Alerta a usuarios sobre medidas preventivas: realizar copias de resguardo en la red, borrar mails de destinatarios desconocidos, no seguir links de Internet sospechosos/no habituales. Los ataques ransomware tienen alta virulencia: una vez que una PC es infectada, encripta todos sus archivos locales; se trata de ataques extorsivos que solicitan pago en bitcoins para descryptar los archivos (acción que no garantiza solución al problema). El mayor peligro de la última variante conocida es que una vez que infecta a una PC, se propaga automáticamente a TODAS las PCs de la red interna de la Organización. Se aplicaron de parches de seguridad indicados, pero no existe 100% de solución a esta problemática. Por ello la importancia de la prevención.

→ Avance de la migración tecnológica XP → Windows 7: 25 PCs operativas en sede central. Se realizó la evaluación técnica de la licitación de equipamiento informático.

→ Ejecución de tareas de mantenimiento preventivo sobre servidores productivos. Sincronización horaria. Prueba de nuevo mecanismo de backup.

→ Expediente 736552/C/2016/09: Actualización de datos de domicilios de afiliados. Declaración jurada de domicilios y datos personales (en proceso).

→ Reporte estadístico de los servicios en línea:

ESTADÍSTICAS DE LOS SERVICIOS EN LÍNEA DE LA CAJA DE ABOGADOS.

PERÍODO 1-ABRIL AL 30-ABRIL 2017.-----

---Se toma conocimiento del informe presentado.-----

9) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Obregón, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Exp.740530 Sistema Asistencial. Vencimiento período de prueba auxiliares administrativos Atención Integral CASA. Se resuelve: Designar en planta permanente a partir de la fecha de finalización del período de prueba. **b) Exp.705118/D/2016. Delegación Quilmes. Vencimiento período de prueba Jefe de Delegación.** Se resuelve: Designar en planta permanente a partir de la fecha de finalización del periodo de prueba. **c) Se toma conocimiento del telegrama de renuncia del empleado legajo nro. 1542 de la Secretaría de Directorio.**-----

----Siendo las 21.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día del corriente a las 10.00 hs.-----

---Siendo las 10 hs se reanuda la sesión.-----



10) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Fahey, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte. 735507 afiliado solicita cobertura por reintegro de cirugía oftalmológica. La Comisión del Sistema Asistencial resolvió no hacer lugar. Presenta reconsideración.

Se resuelve: rechazar el recurso impetrado, no accediendo así a la pretensión de cobertura del 100% solicitada.

b) Expte. 634168. afiliada solicita antiparras con protección lateral para lejos y filtro para ambientes interiores, antiparras para lejos con protección lateral y filtro para ambiente exterior y un antejo para visión subnormal para comer.

Se resuelve aprobar la provisión de los insumos requeridos.

c) Expte. 751448 afiliado solicita reintegro de prótesis total de rodilla importada. Se resuelve aprobar el reintegro.

d) Expte. 757847 afiliado solicita reintegro por silla de ruedas especial para su hijo. Se resuelve aprobar el reintegro de la silla de ruedas especial.

e) Expte. 758022 afiliado solicita cobertura de artrodesis de columna vertebral en el Hospital Italiano de Buenos Aires, para su esposa. Tomó conocimiento de la cobertura otorgada al afiliado.-----

10) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Alejandro Alerino, pone a consideración los siguientes temas:-----

---Se informa los expedientes resueltos por la Mesa Ejecutiva y ésta dispone su efectivización, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Directorio, en los siguientes expedientes-----

a) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD Exp. N° 745199. C.A.L.M. Exp. N° 634750. C.A.L.M. Exp. N° 746487. C.A.L.P. Exp. N° 349359. C.A.L.P. Exp. N° 751051. Exp. N° 751513. C.A.L.Z. Exp. N° 706600. C.A.S.I. Exp. N° 748518. C.A.S.I. Exp. N° 750353. C.A.M.G.R. Exp. N° 750009. C.A.Quilmes. Exp. N° 750494. C.A.Pergamino. Exp. N° 748819. C.A.San Martin. Exp. N° 582516. C.A.M.D.P. Exp. N° 308986. C.A.S.M.-----

b) SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y/O EDAD AVANZADA. Exp. N° 749954. C.A.M.D.P. Exp. N° 749138. C.A.L.P.-----

---Se ratifican las efectivizaciones dispuestas por la Mesa Ejecutiva.-----

---Se ponen a consideración del Directorio los siguientes expedientes:-----

c) JUBILACION ANTICIPADA. Exp. N° 750257. Exp. N° 753472. Exp. N° 758590. Exp. N° 757084. Aprobados.-----

d) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. N° 35317 Exp. N° 756759 Exp. N° 683188 Exp. N° 755085 Exp. N° 755702 Exp. N° 758528 Exp. N° 757307 Exp. N° 756489 Exp. N° 755615 Exp. N° 754597 Exp. N° 754087 Exp. N° 754064 Exp. N° 758421 Exp. N° 757254 Exp. N° 755621 Exp. N° 758108 Exp. N° 755618. Exp. N° 757476 Exp. N° 757883 Exp. N° 754661 Exp. N° 752258 Exp. N° 755032 Exp. N° 755214 Exp. N° 756523 Exp. N° 758444. Aprobados. Exp. N° 651611 Se resuelve: PRIMERO)

Que en fecha 10/02/17 el Directorio resolvió: "...2°) Denegar la aplicación de la tasa de



actualización en el pago de los haberes jubilatorios atento no haber incurrido ésta Caja en mora alguna en el pago de los mismos”. Notificado por carta documento, efectúa presentación reiterando que le corresponde el pago de intereses por no haber percibido los haberes desde el 05-01-16 por culpa de la Institución debido a reclamarle la baja de las matrículas en todas las jurisdicciones en que se encontraba inscripto y que luego el HD accedió a la efectivización con la sola cancelación de la matrícula provincial. Como se notificara a través de carta documento que consta recibida el 27/02/17 el HD del mes de Agosto/16: “ 1°) Acceder a la petición del Dr. Del Zotto, Ricardo Damián, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción, 2°) Dar el alta al citado beneficio a partir del 05/01/16 fecha de cancelación de matrículas en el ámbito de la Provincia de Bs. As.”Se dictó tal resolución debido a que si bien el peticionante reiteradamente manifestó y declaró con carácter de declaración jurada que no poseía ninguna matrícula vigente con excepción de la del Colegio de Abogados de La Plata, de la cual ya había adjuntado su cancelación, la Corte Suprema informa la vigencia de la matrícula de procuradores, matrícula que el afiliado desconoce y a la vez, invoca la inconstitucionalidad de dicha exigencia, ello en fecha 07/07/16 (fs. 90). Así las cosas es que en el mes de Agosto/16, como se explicara, el Directorio resolvió acordar el beneficio y se liquidó a partir del 05/01/16, fecha de cancelación de matrícula en el ámbito de la Provincia de Bs. As. No hubo demora imputable a la Institución. Si el peticionante hubiera solicitado desde el principio la efectivización del beneficio sin la cancelación de la matrícula en extraña jurisdicción se hubiera elevado el expediente con dicho tratamiento. Sin embargo, a fs. 80, el Dr. Del Zotto manifiesta no poseer otras matrículas, sólo la ya cancelada del Colegio de La Plata y por ello autoriza a que se realizaran los correspondientes oficios. Ello originó que se recabara la información que arrojó como resultado la vigencia de la matrícula de procuradores, debiendo por dicho motivo ser elevado nuevamente a consideración del H. Directorio en la reunión del mes de Agosto/16. En ese estado se elevan las actuaciones a consideración del Directorio, aconsejando el rechazo del pago de intereses por cuanto no hubo ninguna demora en el otorgamiento del beneficio. **SEGUNDO)** Rechazar el recurso respecto a la aplicación de la tasa de actualización en el pago de los haberes jubilatorios, reiterando que ésta Caja no ha incurrido en mora alguna en el pago de los mismos.-----

e) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 737632 Exp. N° 147225 Exp. N° 747726 Exp. N° 744833 Exp. N° 699720 Exp. N° 736178 Exp. N° 748831 Exp. N° 733686 Exp. N° 748442 Exp. N° 636749. Exp. N° 751044 Exp. N° 752474 Exp. N° 749394 Exp. N° 749676 Exp. N° 720594 Exp. N° 753895. Aprobados-----

f) AFILIADOS QUE HABIENDO EFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN



CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44° A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18° DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. N° 298870 Exp. N° 673205 aprobados-

g) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81) Exp. N° 708016 Aprobado Exp. N° 749370. Denegado.-----

h) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Exp. N° 753459 Se resuelve: Revocar el Reconocimiento de Servicios resuelto el 13/07/07. Exp. N° 759265 Exp. N° 756378 aprobados -----

i) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Exp. N° 7749533 Se resuelve: 1°) Reconocer 26 años; 8 meses y 26 días de ejercicio profesional, cuyo detalle es el siguiente: 1988 (8 meses y 26 días); 1989/1992; 1995/2016, por hallarse comprendida en los art. 31°, 35° c), 39° y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, a los efectos de la aplicación de la ley 8320. 2°) Hacer constar que esta Caja sólo integra el convenio de reciprocidad jubilatoria regulado por la Resolución 363/81 aprobado por la ex Subsecretaría de Estado de Seguridad Social y por lo tanto no se encuentra obligada a efectuar transferencia de aportes alguna, así como tampoco a abonar prorrata de su propio haber teórico total que no sea consecuencia de la aplicación integral del citado convenio. **Exp. N° 747267** Se resuelve: 1°) Reconocer 26 años de ejercicio profesional, cuyo detalle es el siguiente: 1989/1992; 1995/2016, por hallarse comprendido en los art. 31°, 35° c), 39° y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales. 2°) Hacer constar que esta Caja sólo integra el convenio de reciprocidad jubilatoria regulado por la Resolución 363/81 aprobado por la ex Subsecretaría de Estado de Seguridad Social y por lo tanto no se encuentra obligada a efectuar transferencia de aportes alguna, así como tampoco a abonar prorrata de su propio haber teórico total que no sea consecuencia de la aplicación integral del citado convenio. **Exp. N° 746728** Se resuelve: 1°) Reconocer 7 años; 3 meses y 12 días de ejercicio profesional, cuyo detalle es el siguiente: 1986; 1995 (8 meses y 23 días); 2003 (5 meses y 16 días); 2007 (8 meses y 13 días); 2008/2011; 2012 (8 meses y 20 días), por hallarse comprendida en los art. 31°, 35° c), 39° y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales. 2°) Hacer constar que esta Caja sólo integra el convenio de reciprocidad jubilatoria regulado por la Resolución 363/81 aprobado por la ex Subsecretaría de Estado de Seguridad Social y por lo tanto no se encuentra obligada a efectuar transferencia de aportes alguna, así como tampoco a abonar prorrata de su propio haber teórico total que no sea consecuencia de la aplicación integral del citado convenio -----

j) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 756892 Exp. N° 738653 Exp. N° 740410 Exp. N° 754329 Exp. N° 757093 Exp. N° 756058 Exp. N° 755620 Exp. N° 755764 Exp. N° 756710 Exp. N° 719920 Exp. N° 756570 Exp. N° 755700 Exp. N° 755381 Exp. N°



755326 Exp. N° 755152 Exp. N° 755188 Exp. N° 757558 Exp. N° 753818 Exp. N° 756316
Exp. N° 754951 Exp. N° 757556 Exp. N° 755806 Aprobados-----

k) **JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD** Exp. N° 749453 Exp.: N°
734452 Aprobados.-----

I) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD Exp. N° 748261 Se

resuelve: 1) Tener al afiliado por incorporado al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 03/02/2017. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2017 Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendido en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp.**

N° 743774 Se resuelve: 1) Tener al afiliado por incorporado al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 29/12/2016. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2017 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias.

Exp. N° 749169. Se resuelve: 1) Tener a la afiliada por incorporada al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 10/02/2017. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2017 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, comunicar que este operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 740177** Se resuelve: 1) Tener a la afiliada por

incorporada al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 21/12/2016. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2016 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, comunicar que este operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3)



Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 751999**. Se resuelve: 1) Tener a la afiliada por incorporada al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 08/03/2017. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2017 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que este operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 747911** Se resuelve: 1) Tener a afiliada por incorporada al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 02/02/2017. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2016 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que este operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias **Exp. N° 753336** Se resuelve: 1) Tener al afiliado por incorporado al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 17/03/2017. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2017 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que este operará siempre que no se encuentre comprendido en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N° 752202** Se resuelve: 1) Tener al afiliado por incorporado al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 09/03/2017. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 23/02/2017 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que este operará siempre que no se encuentre comprendido en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se



generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. Exp. N° 746497. Se resuelve: 1) Tener a la afiliada por incorporada al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 16/01/2017. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. 2) Retrotraer al 01/01/2017 el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que este operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. 3) Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias -----

m) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL Exp. 749221. Exp. 751228 Exp. 750844 Exp. 755137 Exp. N° 674880 Exp. 754792 Exp. 756440 Exp. 754737 Exp. 756497 Exp. 755293 Exp. 752267 Exp. 748254 Exp. 735719. Aprobados -----

n) PENSIONES Exp. N° 747430 Se resuelve: No descontar importe alguno en concepto de Cuota Anual Obligatoria. **Exp. N° 758427 y 758068 Exp. N° 758008 y 757399** Aprobados **Exp. N° 756344 y 755804** Se resuelve: 1°) Conceder en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. 2°) Descontar la suma adeudada en concepto de préstamo liquidación al 31/05/2017 = \$48.59. **Exp. N° 756245 y 756250 Exp. N° 756347 y 755984 Exp. N° 757523 Exp. N° 759458 y 759461 Exp. N° 750399 y 750984** Aprobados **Exp. N° 180056** Se resuelve: 1°) Conceder Pensión por el fallecimiento del afiliado, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 2°) Dar el alta del beneficio a partir del 05/11/2014, por aplicación analógica del art. 62 de la ley 9650, prescripción de haberes. 3°) Descontar de los haberes retroactivos de pensión, lo adeudado en concepto de Cuota Anual Obligatoria años: 1988 a 1994; parte proporcional del año 1995 y CASA. De quedar remanente, afectar los haberes futuros hasta la cancelación total. **Expte. N° 2495** Se resuelve: 1) Suspender el pago del beneficio de pensión oportunamente otorgado a favor de la cónyuge no divorciada, acreciéndose el 50% del beneficio a favor de la cónyuge. **Exp. N° 728967 y 728968.** Se resuelve: 1) Denegar el pedido de pensión y subsidio por fallecimiento solicitado en su carecer de cónyuge, por no hallarse comprendido en los términos del art. 46 inc. b) de la ley 6716 t.o. 4771/95, no registrando el afiliado ejercicio profesional en las condiciones del art. 31 y falta de contribución al sistema. 2) Denegar la asignación por hijo discapacitado por no resultar la cónyuge pensionada de ésta caja. 3) Poner a disposición la suma abonada en concepto de cuotas anuales obligatorias abonadas con posterioridad al deceso del causante. -----

ñ) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD Exp. N° 755027. Denegado.-----



o) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR Exp. 753428. Se resuelve: 1) No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria subsidio por el fallecimiento de familiar. 2) Supeditar el pago del beneficio a la cancelación de la deuda CAO. **Exp. 755160.** Aprobado.-----

p) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO Y SUBSIDIO CAO POR MATERNIDAD Y/O ADOPCIÓN Exp.755226 y 755224 Se resuelve: 1) No constituir en mora y Conceder en forma extraordinaria Asignación por Maternidad y Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria, a partir del 01/01/2017 y por 220 días de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

q) SUBSIDIO POR MATRIMONIO Exp.756941 Se resuelve: 1) No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria Subsidio por Matrimonio 2) Supeditar el pago del beneficio a la cancelación del plan de pago de CAO/2014 y 2015 y de las obligaciones que se devenguen. -----

r) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N°

727153 Se resuelve: Excluir a la afiliada de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc.

c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 741473.** Se resuelve: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 744721**

Se resuelve: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc.

c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 753356** Se resuelve: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N°**

733818. Se resuelve: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc.

c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 731629** Se resuelve: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N°**

733564. Se resuelve: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc.

c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 753653.** Se resuelve: Excluir a la afiliada de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N°**

752557. Se resuelve: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc.



c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 750141.** Se resuelve: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 755677.** Se resuelve: Excluir a la afiliada de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 751219.** Se resuelve: Excluir a la Dra. SOÑEZ, Norma Rosana de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 753936.** Se resuelve: Excluir al afiliado de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 750130.** Se resuelve: Excluir a la Dra. VILLALBA, María Gabriela de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

s) REHABILITACION CON MÁS DE 50 AÑOS Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL Exp. N° 681720 Y 749018. Se resuelve: 1) Ampliar las causales de exclusión a problemas respiratorios, con diagnóstico de Apnea, Apnea del sueño e hipertensión arteria. 2) Denegar el subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio profesional solicitado atento que la patología invocada resulta preexistente a su matriculación conforme surge en el expediente 681720/B/15/09. –

t) FONDO DE AYUDA SOLIDARIA Exp. N° 751610. Se abre un amplio debate y por mayoría se resuelve conceder Fondo de ayuda solidaria -----

11) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Levene, informa los siguientes temas:-----

a) Memoria y Balance 2016-2017. La Memoria y Balance por el Ejercicio N° 68 fue entregada por la imprenta en tiempo y forma para las Asambleas que se están desarrollando en los diferentes Colegios Departamentales. **b) Comunicación de valores de los Estamentos 2017.** El cuadro con los valores de los diferentes Estamentos 2017 fueron publicados en: página web, Facebook y Twitter. Las estadísticas de facebook, que es la red social con mayor llegada a nuestros afiliados (5.400 seguidores), alcanzó a 7.473 personas y fue compartido 44 veces, obteniendo sólo 5 comentarios negativos. **c) Placas de TV en las Delegaciones.** **d) Obra “El Pacto”** Se está difundiendo este musical con el beneficio de descuento del 20% en entradas para abogados. **e) Ciclo de charlas sobre el Nuevo Sistema de Aportes.**-----

--Se toma conocimiento del informe presentado. -----

Dr. Hector Manuel Dias
Secretario

Dr. Daniel Mario Burke
Presidente